



Municipalidad
Magdalena del Mar

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2019-A-MDMM

Magdalena del Mar, 24 de setiembre del año 2019

EL ALCALDE DE MAGDALENA DEL MAR

VISTO: El Memorándum N° 310-2019-GDSYGA-MDMM de La Gerencia De Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental y Informe N° 621-2019-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, El Numeral 7.5 Del Artículo 7° De La Ley N° 29289, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2009 medidas de gestión administrativa, dispuso que las entidades públicas establezcan medidas de ecoeficiencia, consistente en la adopción de acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de recursos y generando menos impacto negativo en el ambiente, por medio del ahorro de energía, agua y papel, así como los gastos de combustible de vehículos, entre otras;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2009 MINAM, se aprobó las medidas de ecoeficiencia para el sector público, las cuales tienen como efecto directo el ahorro en el gasto público y son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y de obligatorio cumplimiento de todas las personas que prestan sus servicios al estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, el decreto precitado dispone que la oficina general de administración de cada entidad reportará, cada último día del mes, en su página institucional, las medidas implementadas y los resultados alcanzados e informará al MINAM. Asimismo, señala que la oficina general de administración dispondrá la implementación de las medidas de ecoeficiencia de conformidad al artículo 7° de la norma antes indicada;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 210-2019-A-MDMM se aprobó la directiva regulación de las medidas de ecoeficiencia de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, la directiva señalada en el párrafo anterior establece la formación del Comité de Ecoeficiencia, el cual está formado por el equipo de planificación y equipo operativo. Estableciendo además que el comité de ecoeficiencia es reconocido con Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 17972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR de acuerdo a lo establecido en la directiva "Regulación de las Medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar" el cual está conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE PLANIFICACIÓN:

- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Av. Brasil N°3501, Magdalena del Mar - Telf. 418-0700



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Gerencia de Comunicaciones
- Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico
- Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato

EQUIPO OPERATIVO

- Gestor de Ecoeficiencia
- Promotores de Ecoeficiencia

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER de acuerdo a la Directiva "Regulación de las medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar" al Coordinador de Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Sostenible como Gestor de Ecoeficiencia, cada Gerencia y Subgerencia designará, quien velará el cumplimiento de las Medidas de Ecoeficiencia en sus respectivas áreas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas como Coordinador General del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad de Magdalena del Mar, en tanto la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, como órgano especializado, queda encargada de asumir la Secretaría Técnica del Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación en la página web de la entidad (www.munimagdalena.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), asimismo se encarga a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental remitir copia de la presente resolución al Ministerio del Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
.....
Carlomagno Chacón Gómez
AL CALDE